

CONSULTA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE ELABORACIÓN DEL DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 1/2015, DE 9 DE ENERO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN OBRAS DE EDIFICACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el proceso de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del Decreto, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en el que se pedirá su opinión a los sujetos y organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma.

La Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética somete a consulta previa la elaboración del Decreto del Consell por el que se modifica el Decreto 1/2015, de 9 de enero, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de gestión de la calidad en obras de edificación.

A. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La modificación de la norma nace con objeto de mejorar ciertos aspectos que se han puesto de manifiesto a lo largo de su vigencia, tales como la falta de criterios de control de calidad en materia medioambiental, la modernización del sistema de tramitación y registro del Libro de gestión de calidad de obra a través de una aplicación informática o la actualización, en base a la experiencia acumulada durante estos años, de las pruebas de servicio obligatorias.

B. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Transcurrido un tiempo desde su entrada en vigor, esta modificación resulta necesaria para su adecuación a la normativa estatal y comunitaria y para mejorar el canal de comunicación entre la Administración autonómica y los profesionales.

C. Objetivos de la norma

A través de la presente iniciativa se pretende introducir una serie de modificaciones, tales como la revisión del sistema de documentación y justificación, así como su registro telemático del Libro de Gestión de calidad de la obra con la aplicación informática GESCAL, la modificación de las pruebas de servicio obligatorias, la introducción del control de distintivos de calidad ambiental sin regulación hasta el momento o la revisión del sistema de reconocimiento de distintivos de calidad.

Por otro lado, la modificación de la norma desarrolla y actualiza en el ámbito autonómico el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se establecen los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.

D. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

No cabe solución alternativa reguladora.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General de Qualitat,
Rehabilitació i Eficiència Energètica**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77
46018 València
www.gva.es

Las aportaciones y opiniones a la elaboración del Decreto del Consell por el que se modifica el Decreto 1/2015, de 9 de enero, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de gestión de la calidad en obras de edificación se podrán remitir a la dirección de correo electrónico: dg_qualitat_rehabilitacio@gva.es; en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD, REHABILITACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA